

13 de Abril de 2010

Sra. Daisy Chacón  
Trust Executive  
Mossack Fonseca  
Calle 50 y 54 Este  
Edificio Mossfon, Tercer Piso  
Panama, Republica de Panama

Estimada Daisy

**Re: Pablo Picasso, Tete de Femme, firmado y fechado 15.10.39, óleo sobre lienzo, 46 x 33 cms. (el "Cuadro")**

Le adjunto original firmado por Sotheby's del contrato de mandato de venta, así como copia del documento de depósito suscrito el 9 de Abril de 2010 a la entrega del Cuadro por parte de Keystar Promotion, Inc., representado por D. Rafael González de Martino de acuerdo con el documento que nos remitieron autorizando al Sr. González al efecto, y firmado asimismo por Sotheby's. En el acto de entrega del Cuadro se firmaron dos documentos de depósito por las partes, entregándose uno de ellos al Sr. González. Le remito una copia del mismo, en el que Sotheby's ha vuelto a firmar en original, para su referencia. El documento de depósito tiene que suscribirse en el mismo momento de la entrega, por lo que no pudimos utilizar el que usted me había remitido.

Muchas gracias por su asistencia.

Un saludo muy cordial,



Antonia Serra  
Associate General Counsel  
Sotheby's

**CONTRATO DE MANDATO DE VENTA**

**Pablo Picasso, Tete de femme, firmado y fechado 15.10.39, óleo sobre lienzo, 46 x 33cm (en adelante, el "Cuadro")**

De una parte: SOTHEBY'S, sociedad constituida en Inglaterra, con domicilio legal en 34-35 New Bond Street e inscrita bajo el número de registro 874867.

Y de otra parte: KEYSTAR PROMOTION, INC., sociedad panameña inscrita a Ficha 686911, Documento 1703694 del 4 de Enero de 2010 representada en este acto por sus directores José Jaime Meléndez Núñez, varón, mayor de edad, panameño, portador del pasaporte 1653469 y Jenny Zahedi Martínez Dutari, mujer, mayor de edad, panameña, portadora del pasaporte 1653817, autorizados para este acto a obligar a la sociedad mediante su firma conjunta en el presente documento.

El presente contrato (en adelante el "Contrato") confirma los términos con arreglo a los cuales la sociedad vendedora KEYSTAR PROMOTION INC. (en adelante, el "Vendedor") otorga a Sotheby's en Londres (en adelante, "Sotheby's"), un mandato en exclusiva para ofrecer y vender el Cuadro mediante venta privada durante un periodo de tres (3) meses desde la fecha de la firma del presente Contrato por el Vendedor. (El Vendedor y Sotheby's, conjuntamente, en adelante, las "Partes").

1. El precio de venta del Cuadro (el "Precio de Venta") a satisfacer por el comprador será una cantidad que resultará, una vez deducida la comisión de Sotheby's y el IVA o impuesto en sustitución del IVA que fuera aplicable, en un importe mínimo neto para el Vendedor de US\$12.000.000 (doce millones de Dólares Americanos) (el "Precio Neto"). El Vendedor acepta expresamente el Precio de Venta y el Precio Neto.

2. Sotheby's deducirá del Precio de Venta y retendrá para sí, una comisión de venta que no excederá del 12% del Precio de Venta más el IVA o importe en sustitución del IVA que resulte aplicable sobre dicha comisión. En caso de venta del Cuadro, corresponderá al Vendedor un importe no inferior al Precio Neto. El Vendedor autoriza a Sotheby's a abonar, de la propia remuneración de Sotheby's, una comisión de presentación a Dña. Maricruz Bilbao. Las Partes acuerdan que Sotheby's remitirá al Vendedor el producto neto de la venta dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del Precio de Venta del Cuadro por parte de Sotheby's en fondos disponibles, una vez deducida la comisión de Sotheby's y el IVA o impuesto en sustitución del IVA que resulte aplicable.

El Vendedor acepta que Sotheby's no vendrá obligada a requerir de pago al comprador en caso de mora o impago. Sotheby's no entregará el Cuadro al comprador hasta que ésta haya percibido el precio del Cuadro en su integridad y en fondos disponibles.

3. Sotheby's asumirá la responsabilidad por pérdida o daño al Cuadro sin cargo alguno al Vendedor, en los términos descritos en las Condiciones de Venta Privada adjuntas, desde el momento de la recepción del Cuadro por parte de Sotheby's hasta que el mismo deje de estar en posesión de Sotheby's, hasta un importe máximo equivalente al Precio Neto. En el supuesto de que el Cuadro resultara invendido, el Cuadro será puesto a disposición del Vendedor en las oficinas de Sotheby's en Londres para su recogida.

4. Por la presente, el Vendedor otorga las garantías y acepta los términos y condiciones contenidos en este Contrato y las Condiciones de Venta Privada adjuntas, que conforman el acuerdo del Vendedor con Sotheby's y el comprador. Asimismo, el Vendedor manifiesta y garantiza expresamente a Sotheby's que el Vendedor no está dado de alta de IVA en la Unión Europea y que el Cuadro está en libre circulación en la Unión Europea a efectos de IVA.

# Sotheby's

EST. 1744

Y en prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman dos ejemplares del presente Contrato.

En nombre y representación de Sotheby's

[Signature]  
En nombre y representación de Sotheby's

Fecha: 12/04/2010

En nombre y representación del Vendedor

Firmado: [Signature]  
Nombre: José Jaime Meléndez Núñez

Fecha: 9 de abril de 2010

Firmado: [Signature]  
Nombre: Yenny Zabedi Martínez Dutari

Fecha: 9 de abril de 2010

El Confidencial  
LaSera

9<sup>th</sup> April 2010

Keystar Promotion Inc  
C/o Bufete MF & Co.  
P.H. Edificio Mossfon  
Segundo Piso  
Calle 54 Este  
AP 0832-0886 W.T.C.  
Panamá  
República de Panamá

## DEPOSIT RECEIPT

Dear Sirs

**Re: Pablo Picasso, Tête de femme, signed and dated 15.10.39, oil on canvas, 46 x 33cm (the "Property")**

Sotheby's hereby acknowledges receipt of the Property at its premises located at 34-35 New Bond Street, London V 2AA ("Sotheby's Premises"). Whilst the Property is in Sotheby's possession or control, Sotheby's will assume liability for the Property on the terms and up to the sum set out in the private treaty contract entered into between you and Sotheby's on 9<sup>th</sup> April 2010 (the "Private Treaty Contract").

In the event that the Property is unsold within the exclusivity period set out in the Private Treaty Contract, Sotheby's will make the Property available for collection by you at Sotheby's Premises.

You and Sotheby's agree that at the time of release of the Property to Sotheby's, the condition of the Property is as follows:

Condition Notes:

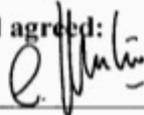
The painting is not framed.

The canvas is unlined and the work is generally in good condition. There is some slight surface dirt.



For and on behalf of Sotheby's

Acknowledged and agreed:

Signed: 

Name: \_\_\_\_\_

Duly authorised for and on behalf of Keystar Promotion Inc.